



Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2017

Dictamen Núm. 1/2017/207: Se modifica el resolutive SEGUNDO del dictamen número 1/2016/D92, aprobada por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de **Ingeniería en Geofísica**, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizado, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2017

[Firma manuscrita]
Mtro. **Uzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**
Rector General

Mtro. **José Alfredo Peña Ramos**
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sara Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. María Beatriz Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rojas Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAP/EAH/RSay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 1/10/2017/2579/1

Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2017

Dictamen Núm. 1/2017/207: Se modifica el resolutive SEGUNDO del dictamen número 1/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2017


Mtro. Itzpáatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balleza Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Ministerio
JAPB:JAH/rlcy



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada, por los Consejos de los Centros Universitarios de Los Valles y del Sur, una propuesta en la cual se plantea la modificación de los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del dictamen núm. I/2016/092, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, conforme a los siguientes

Resultandos:

1. Que en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario (HCGU), de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó el dictamen núm. I/2016/092, en el que las Comisiones de Educación y de Hacienda le propusieron la creación del plan de estudios de la Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur (CUSur) y en el Centro Universitario de los Valles (CUValles), a partir del ciclo escolar 2016 "B"
2. Que el Colegio Departamental de Ciencias Naturales y Exactas le propuso al Consejo Divisional de Estudios Científicos y Tecnológicos y este al Consejo de CUValles las modificaciones al dictamen que crea el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, mismas que fueron aprobadas en la sesión del 17 de mayo de 2017, mediante dictamen CV/CC/I/076/2017.
3. Que en el particular, la modificación solicitada se justifica porque se detectó la duplicidad de dos unidades de aprendizaje, así como la omisión de dos asignaturas correspondientes al área de formación básica particular, a saber
 - a. En el apartado correspondiente al ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN, se asienta dos veces la unidad de aprendizaje "Mecánica de Medios Continuos", la cual se puede observar en la fila 5, con un total de 80 horas y 8 créditos; en tanto que en la fila 10 se registra con el mismo número de horas, pero con 9 créditos, siendo pertinente eliminar esta última, ya que el cálculo de los créditos no es acorde al artículo 22 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara;
 - b. En el mismo apartado, en la fila 24, se asienta la unidad de aprendizaje "Instrumentación Geofísica", misma que se repite en el ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR, en la fila 3. De acuerdo al artículo 20 del Reglamento General de Planes de Estudio, se considera que es una unidad de aprendizaje más afín a esta última área de formación y por ende es factible eliminar la repetición en el ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN, y



- c. Que en el ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR, considerando que en el expediente académico y el actamen CC/1101/2015 del Consejo del CUSur se incluyeron las unidades de aprendizaje: "Análisis de Registros Sísmicos" y "Vulcanología" y atendiendo la petición de los órganos colegiados del CUValles y del Presidente del Consejo del CUSur, argumentando que ello tendría por efecto fortalecer la formación de los estudiantes en el tema de prevención de desastres, es que se considera factible su inclusión.
4. Que las anteriores modificaciones traen por consecuencia que se cambie el resolutivo SEGUNDO del dictamen I/2016/092 y los datos de la tabla resumen que contiene el número de créditos y de porcentajes que corresponden a las áreas de formación.
5. Que las autoridades del CUSur coincidieron en los ajustes al actamen I/2016/092, los cuales fueron hechos del conocimiento de estas Comisiones por el Presidente del Consejo y Rector del referido Centro, mediante oficio CC/064/2017, del 15 de junio de 2017.

Por lo anterior, y

Considerando:

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- ii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- iii. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.



- IV Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios aprobar los planes de estudio y someterlos a la consideración del HCGU.
- V. Que es atribución del HCGU, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que el HCGU funciona en pleno o por comisiones, las que puede ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI Que es atribución de la Comisión de Educación del HCGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV de Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del HCGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutivo SEGUNDO del dictamen número I/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



"SEGUNDO. El plan de estudio contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de formación	Créditos	%
Área de formación básica común	172	44.7
Área de formación básica particular	136	35.3
Área de formación especializante obligatoria	45	11.7
Área de formación especializante selectiva	16	4.15
Área de formación optativa abierta	16	4.15
Número mínimo total de créditos para optar por el título	385	100*

SEGUNDO. Se modifica la tabla concierne a: **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN** del resolutive TERCERO del dictamen número I/2016/092 en los siguientes términos:

- Se elimina la unidad de aprendizaje denominada "Mecánica de Medios Continuos" contenida en la línea 10;
- Se elimina la unidad de aprendizaje denominada "Instrumentación Geofísica" contenida en la línea 24 de la tabla correspondiente al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**, Y
- Por lo cambios contenidos en las fracciones anteriores, los totales de la respectiva tabla son: horas teoría 912, horas práctica 928, horas totales 1840 y créditos 172.

TERCERO. Se modifica la tabla concierne al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR** del resolutive TERCERO para que se adicionen las unidades de aprendizaje y se modifiquen los totales, para que diga:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Análisis de registros sísmicos	C	48	32	80	8
Vulcanología	C	48	32	80	8
Totales:		816	544	1360	136



CUARTO. Notifíquese del presente dictamen a las dependencias universitarias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 28 de septiembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Pinas
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Héctor Raúl Salis Gadea
Dr. Héctor Raúl Salis Gadea

Mara Nadeznda Robles Villaseñor
Dra. Mara Nadeznda Robles Villaseñor

Héctor Raúl Pérez Gómez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

María del Rocío Aceves Montes
C. María del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos